

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2235

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio con el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires a efectos que , dicho Organismo , delegue en la Municipalidad de Colón la participación en las etapas del proceso de afectación al régimen de Bien de Familia , en el marco del Decreto Provincial N° 684/01 conforme al siguiente detalle:

- a) Recepción de la documentación pertinente .-
- b) Certificación de fotocopias.-
- c) Formación del expediente de afectación.-
- d) Firma de la Declaración Jurada y del Acta de Afectación (suscripta por el Registro).-
- e) Remisión de la documentación.-
- f) Asiento de la nota de afectación en el título de propiedad.-----

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo dictará las normas de procedimiento a efectos de llevar a cabo el trámite en el ámbito de la Municipalidad de Colón.-----

ARTÍCULO 3°: El Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

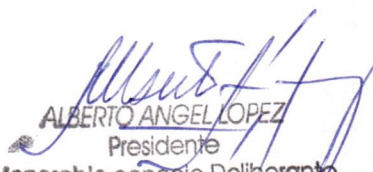
ARTÍCULO 4°: El cargo de "Funcionario Municipal" mencionado en la cláusula segunda del anexo I deberá ser cubierto con personal de la planta permanente.-----

ARTÍCULO 5°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRES , EN SESIÓN ORDINARIA.-----


JUAN JOSE MIGLIORE
Secretario H.C. Deliberante




ALBERTO ANGEL LOPEZ
Presidente
Honorable concejo Deliberante


91.08.03